



Resolución Directoral N° 180-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 09 AGO. 2019

VISTOS: El Memorando N° 5682-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 457 -2019-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante el PSI) y el señor Arnonio García Concha, en su calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción denominado "Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Chasqueros" (en adelante el NER), suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos N° 001-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHASQUEROS, en mérito del cual, el PSI otorgó a favor del NER el financiamiento para la ejecución de la intervención de la "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chasqueros en los sectores Maray Chico, Maray Grande y Tunal distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba", cuyo presupuesto referencial es el siguiente: i) Para la elaboración del expediente técnico: S/ 41,840.75 (Cuarenta y un mil ochocientos cuarenta con 75/100 soles). ii) Para la ejecución de la obra: S/ 375,047.32 (Trescientos setenta y cinco mil cuarenta y siete con 32/100 soles). iii) Para la Supervisión de la obra: S/ 62,306.03 (Sesenta y dos mil trescientos seis con 03/100 soles);

Que, la ejecución de la obra Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chasqueros en los sectores Maray Chico, Maray Grande y Tunal distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba", se ha ejecutado en virtud al Convenio de Asignación de Recursos N° 001-2018/PSI - NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHASQUEROS, por lo que resulta de aplicación las disposiciones contenidas en la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción", aprobada por la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, en adelante, la Directiva;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva, sobre el procedimiento para la Recepción de Obra, señala lo siguiente: "A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de la Obra, indicando la fecha de culminación. El Ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una Comisión de Recepción de Obra, conformada por tres (3) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra";

Que, con fecha 26 de junio de 2019, el Residente de Obra anota en el Asiento N° 86 del Cuaderno de Obra lo siguiente: "(...) Se hace de conocimiento que durante este

día se culminó con la ejecución de la obra, y por tanto, se solicita la entrega y recepción de la misma”;

Que, al respecto, en la misma fecha, el Supervisor de Obra anota en el Asiento N° 76 del Cuaderno de Obra una serie de observaciones a los trabajos realizados en la obra, por lo que otorgó al ejecutor de la obra el plazo de cuatro (4) días calendario para que efectúe el levantamiento de las observaciones;

Que, con fecha 27 de junio de 2019, el Residente de Obra a través del Informe N° 32-2019-ING.HPCH-R.O, comunica al Presidente del NER Canal Chasqueros y al Supervisor de Obra, que ha culminado su ejecución el 26 de junio de 2019, cumpliendo con la ejecución total de las metas físicas de la Obra, asimismo señala que en los asientos 86 y 90 del cuaderno de Obra que se adjuntan se ha realizado la anotación y resumen de metrados realmente ejecutados en la obra;

Que, con fecha 27 de junio de 2019, el Supervisor de Obra anota en el Asiento N° 91 del Cuaderno de Obra lo siguiente: *“La Supervisión deja constancia que los metrados de las Partidas ejecutadas por el Residente de Obra en el Canal Chasqueros y que se detallan en el Asiento N° 91 corresponden a lo realmente ejecutado y se autoriza al Residente iniciar trámites administrativos que conlleven a la designación del Comité de Recepción y Transferencia”;*

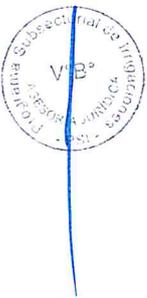
Que, a través del Informe N° 036-2019-OPC-SUPERVISOR recibido con fecha 02 de julio de 2019, el Supervisor de Obra, comunica al Presidente del NER, que ha realizado el recorrido del tramo del Canal interviniendo y verificando cada uno de las metas ejecutadas de la obra, constatando que ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico aprobado y en concordancia con las especificaciones técnicas, realizando posteriormente la anotación en el cuaderno de obra, con opinión favorable e indicando con fecha de término de obra el 26 de junio de 2019;

Que, mediante Carta N° 018-2019-AGC/PDTE.NER.CANAL.CHASQUEROS, recibida con fecha 04 de julio de 2019, el Presidente del NER traslada al ingeniero Higinio Céspedes Manayalle, en su calidad de Veedor del NER, los Informe referido en el numeral precedente, y solicita se designe al Comité de Recepción;

Que, con Informe N° 036-2019/HCM-VEEDOR NER-PSI recibido con fecha 04 de julio de 2019, el Veedor del NER traslada al Jefe de Gestión Zonal del PSI - Piura las comunicaciones del Supervisor de Obra y del Presidente del NER, señalando lo siguiente: *“El suscrito con fecha 28 de junio de 2019, ha constatado en campo la culminación de la obra de acuerdo al expediente técnico y opina favorablemente para que se designe el comité de recepción de la obra y se realice las acciones posteriores”;*

Que, mediante Memorando N° 00390-2019-MINAGRI-PSI-OGZP, recibido con fecha 08 de julio de 2019, el Jefe de Gestión Zonal del PSI - Piura hizo de conocimiento de la Dirección de Infraestructura de Riego la culminación de la obra, por lo que solicitó se designe al Comité de Recepción de la Actividad al haber verificado la culminación de la actividad;

Que, mediante Memorando N° 5196-2019-MINAGRI-PSI-DIR recibido con fecha 07 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego, sustentado en los Informes Nros. 5196-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS y 078-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARCS, de la Oficina de Supervisión y del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo del Núcleo Ejecutor, respectivamente, comunica que se ha culminado con la ejecución de la





Resolución Directoral N° 180 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

obra y solicita que se proceda a la conformación del Comité de Recepción, para cuyo efecto, propone a los siguientes profesionales: como Presidente, al Ing. Antero Guillermo Martínez González, Jefe de la Oficina Zonal – Piura, y como miembros al Ing. Higinio Céspedes Manayalle, Veedor - Piura y al Ing. Orlando Puican Descalzi , Supervisor de la Obra;

Que, como se ha referido, el Supervisor de Obra comunicó la culminación de la obra y la solicitud de recepción de la misma al Presidente del NER y no directamente al PSI, por lo que se advierte que dicho accionar difiere del procedimiento establecido en el citado numeral 6.3 de la Directiva; sin perjuicio de lo referido, se aprecia que dicha comunicación finalmente fue canalizada al PSI con fecha 08 de julio de 2019, no cumpliendo con lo estipulado en el citado numeral 6.3 de la Directiva, en lo referido al plazo para su comunicación;

Que, siguiendo con el procedimiento estipulado en el numeral 6.3 de la Directiva, el PSI debe proceder a designar a la Comisión de Recepción de Obra en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación por parte del Supervisor de Obra; no obstante, este plazo no ha sido cumplido, Sin perjuicio de ello, se debe proceder con designar a la Comisión de Recepción de la Obra a la brevedad;

Que, con el Informe Legal N° 457-2019-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 08 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Memorando N° 5682-2019-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión legal respecto a la procedencia de la designación de la Comisión de Recepción de la Obra previamente mencionada;

Que, estando a lo propuesto por la Dirección de Infraestructura de Riego resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica del PSI;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Comisión de Recepción de la Obra: *Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Chasqueros en los sectores Maray Chico, Maray Grande y Tunal distrito de Lalaquiz, provincia de Huancabamba*, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Presidente: Ing. Antero Guillermo Martínez González
Jefe de la Oficina Zonal –Piura

Miembro: Ing. Higinio Cépedes Manayalle
Veedor - Piura

Miembro: Ing. Orlando Puican Descalzi
Supervisor de la Obra

Artículo Segundo.- Disponer que la Comisión de Recepción designada en el artículo precedente de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la Directiva General “*Procedimientos para el Financiamiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción*”, aprobada por la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Recepción designada, al NER, al Contratista ejecutor de la obra, al Supervisor de la Obra, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Realizar el respectivo deslinde de responsabilidades por la demora en exceso del trámite para la designación de la Comisión de Recepción.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

